



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 - 6° piso oficina 6135-
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución 1562/2000:

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	---	SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN TÉCNICA DE CINCUENTA Y OCHO (58) EQUIPOS FOTOCOPIADORES PARA LA EXTRACCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS (152.800) FOTOCOPIAS MENSUALES APROXIMADAMENTE, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, EN EQUIPOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, LUGARES DE INSTALACIÓN Y CANTIDADES DE COPIAS INDIVIDUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN EN ESTE PLIEGO.		
ITEM A	14	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 500 (QUINIENTAS). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA COSTO COPIA EXCEDENTE		
ITEM A1	1	SECRETARIA JUDICIAL 2 - TALCAHUANO 550 - OF. 3104		
ITEM A2	1	SALA DE PERIODISTAS - TALCAHUANO 550 - OF. 3031		
ITEM A3	1	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD - TALCAHUANO 550 - OF. 2090		
ITEM A4	1	MESA DE ENTRADAS PREVISIONAL - TALCAHUANO 550 - OF. 2091		
ITEM A5	1	CENTRO DE ASISTENCIA JUDICIAL FEDERAL - TALCAHUANO 550 - OF. 3095		
ITEM A6	1	BIBLIOTECA CENTRAL - REFERENCIA EXTRANJERA - TALCAHUANO 550 - OF. 7057		
ITEM A7	1	SECRETARIA DE JURISPRUDENCIA - TALCAHUANO 550 - OF. 4122		
ITEM A8	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES - TALCAHUANO 550 - OF. 3002		
ITEM A9	1	OFICINA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS - TALCAHUANO 550 - OF. 3051		
ITEM A10	1	MESA DE ENTRADAS JUDICIAL - TALCAHUANO 550 - OF. 2086		

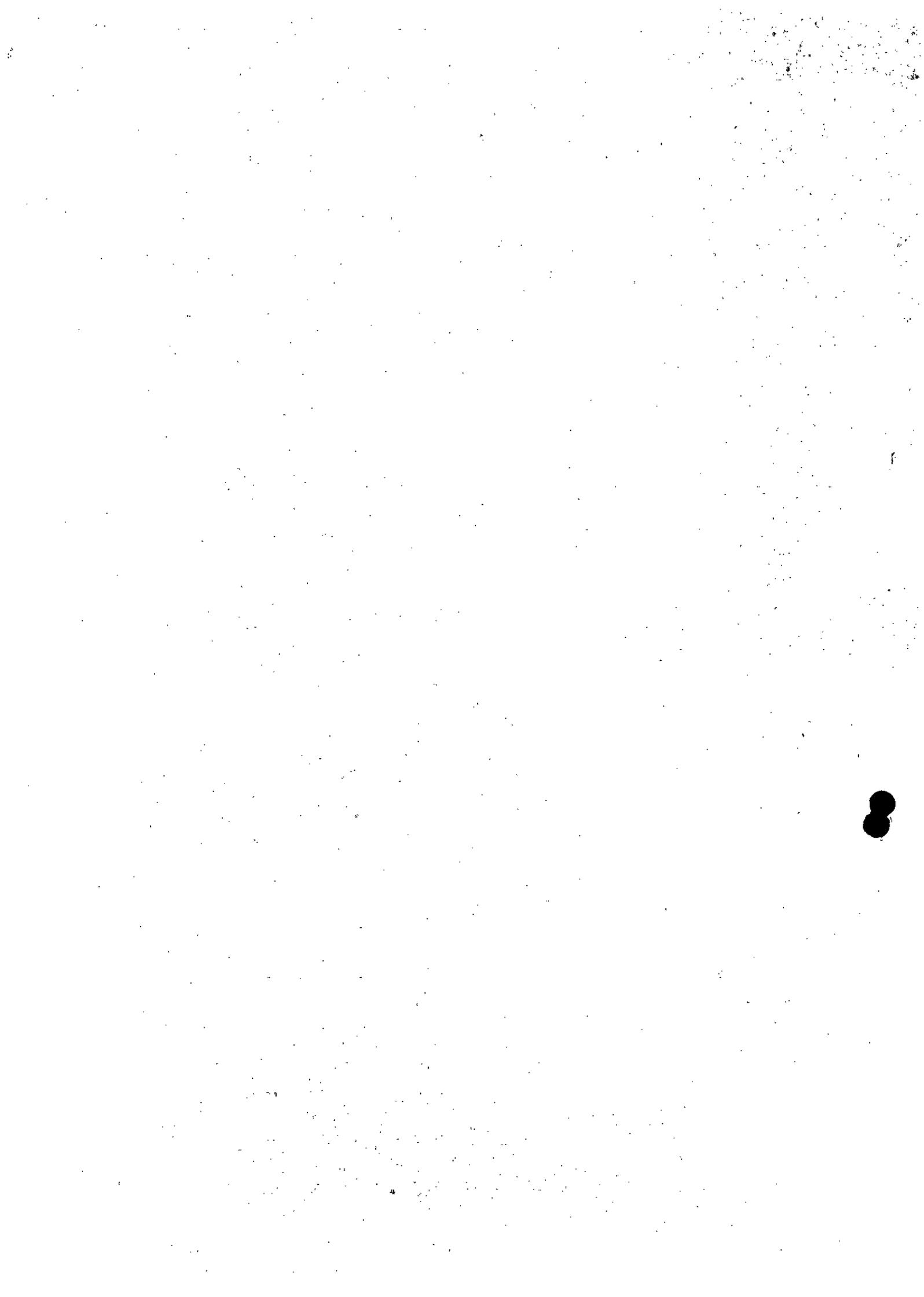




Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

ITEM A11	1	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS - TALCAHUANO 550 - OF. 5133		
ITEM A12	1	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS - TALCAHUANO 550 - OF. 4025		
ITEM A13	1	MESA DE ENTRADAS JUDICIAL - TALCAHUANO 550 - OF. 2084		
ITEM A14	1	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD - TALCAHUANO 550 - OF. 2109		
ITEM B	6	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 800 (OCHOCIENTAS). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA COSTO COPIA EXCEDENTE		
ITEM B1	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - TALCAHUANO 550 - OF. 3063		
ITEM B2	1	UJIERÍA - TALCAHUANO 550 - OF. 2093		
ITEM B3	1	CUERPO MÉDICO FORENSE SERVICIO DE PSICOLOGÍA - LAVALLE 1429 - PISO 13°		
ITEM B4	1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL - AV. DE LOS INMIGRANTES 1950 PISO 1°		
ITEM B5	1	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO - TALCAHUANO 550 - OF. 4002		
ITEM B6	1	BIBLIOTECA CENTRAL - TALCAHUANO 550 - OF. 7073		
ITEM C	12	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 1.500 (MIL QUINIENTAS). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA COSTO COPIA EXCEDENTE		
ITEM C1	1	UJIERÍA PREVISIONAL - TALCAHUANO 550 - 2092		
ITEM C2	1	CUERPO MÉDICO FORENSE DECANATO - LAVALLE 1429 - PISO 13°		
ITEM C3	1	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL - TALCAHUANO 550 - OF. 3006		
ITEM C4	1	SECRETARIA ESPECIAL AC. 26/97 - TALCAHUANO 550 - OF. 3015		
ITEM C5	1	OFICINA DE CONFRONTACIONES Y COPIAS - TALCAHUANO 550 - OF. 4104		





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

ITEM C6	1	SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTERNA Y HABILITACIÓN - MAYORDOMÍA - OFICINA DE PERSONAL - TALCAHUANO 550 - OF. 7082		
ITEM C7	1	VOCALÍA N° 3 - TALCAHUANO 550 - OF. 4058		
ITEM C8	1	DIRECCIÓN PERICIAL - LAVALLE 1429 -PISO 6°		
ITEM C9	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE TESORERÍA - TALCAHUANO 550 - OF. 2096		
ITEM C10	1	OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA - LAVALLE 1429 - PISO 5°		
ITEM C11	1	DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS - LIBERTAD 731 - PLANTA BAJA		
ITEM C12	1	SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTERNA Y HABILITACIÓN - TALCAHUANO 550 -OF. 3033		
ITEM D	9	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA COSTO COPIA EXCEDENTE		
ITEM D1	1	MORGUE JUDICIAL ADMINISTRACIÓN - JUNÍN 760		
ITEM D2	1	MORGUE JUDICIAL - RECURSOS HUMANOS - JUNÍN 760		
ITEM D3	1	OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA - LAVALLE 1250 - PLANTA BAJA		
ITEM D4	1	SECRETARIA JUDICIAL 6 - TALCAHUANO 550 - OF. 3010		
ITEM D5	1	SECRETARIA JUDICIAL 7 - TALCAHUANO 550 - OF. 3036		
ITEM D6	1	CUERPO MÉDICO FORENSE - LAVALLE 1429 - PISO 6°		
ITEM D7	1	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD - TALCAHUANO 550 - OF. 1076		
ITEM D8	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - TALCAHUANO 550 - OF. 2099		
ITEM D9	1	OBRA SOCIAL - FARMACIA - TUCUMÁN 1399		
ITEM E	7	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 4.000 (CUATRO MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE.....		



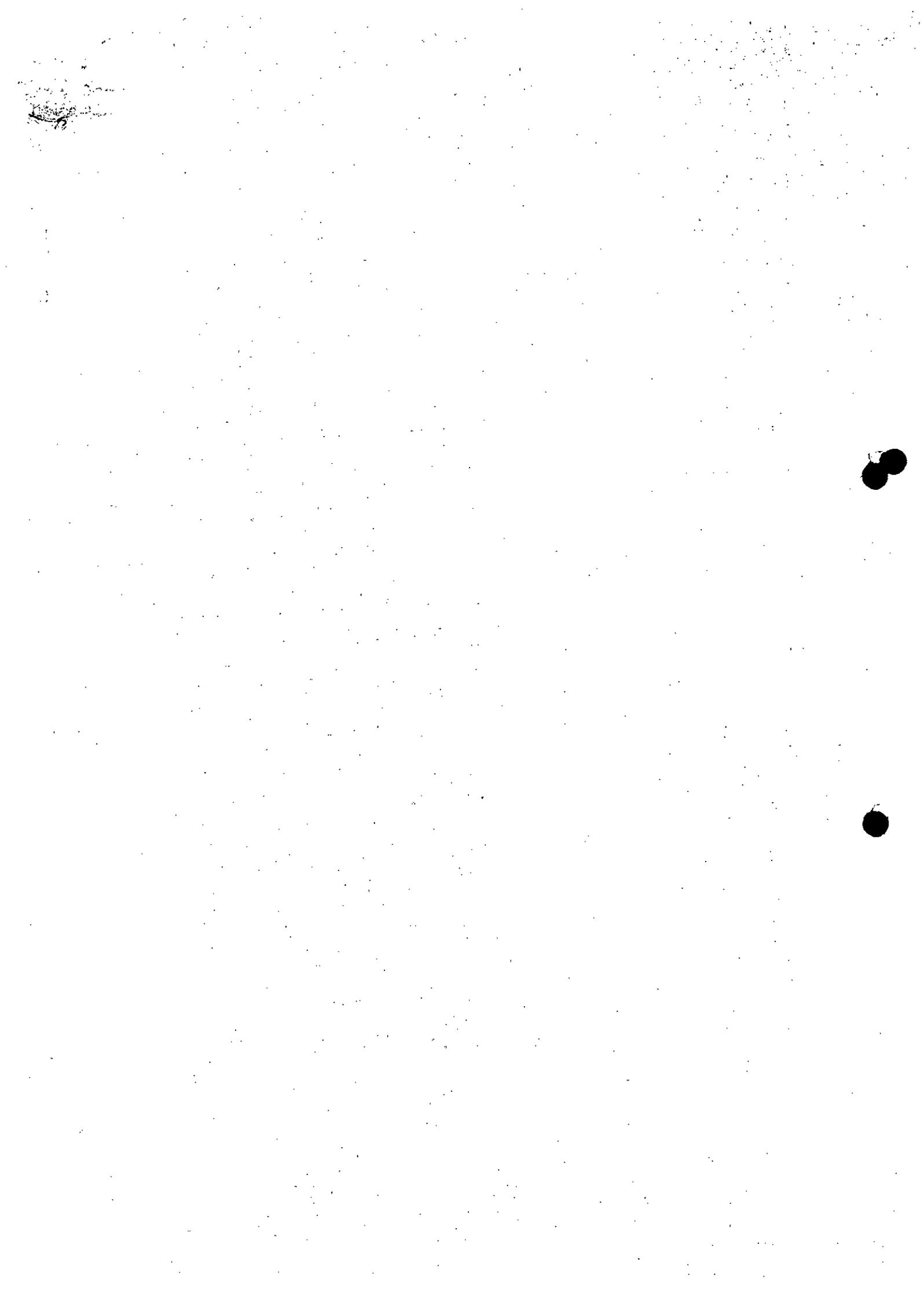


231

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

ITEM E1	1	DIVISIÓN SEGURIDAD Y ENLACE - TALCAHUANO 550 - OF. 8017		
ITEM E2	1	SECRETARIA DE JUICIOS AMBIENTALES - TALCAHUANO 550 - OF. 4077		
ITEM E3	1	SECRETARIA JUDICIAL 4 - TALCAHUANO 550 - OF. 3025		
ITEM E4	1	MORGUE JUDICIAL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA - JUNÍN 760		
ITEM E5	1	MORGUE JUDICIAL - MESA DE ENTRADAS - JUNÍN 760		
ITEM E6	1	MORGUE JUDICIAL - OBDUCCIONES - JUNÍN 760		
ITEM E7	1	OBRA SOCIAL - LAVALLE 1653 - PISO 3°		
ITEM F	3	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 6.000 (SEIS MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE.....		
ITEM F1	1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - TALCAHUANO 550 - OF. 6135/37		
ITEM F2	1	OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA - LAVALLE 1250 - PISO 1°		
ITEM F3	1	OBRA SOCIAL - LAVALLE 1653 - PLANTA BAJA		
ITEM G	1	EQUIPO FOTOCOPIADOR. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 8.000 (OCHO MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE.....		
ITEM G1	1	OBRA SOCIAL - LAVALLE 1653 - PISO 1°		
ITEM H	1	EQUIPOS FOTOCOPIADORES. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 12.000 (DOCE MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE.....		
ITEM H1	1	OBRA SOCIAL - LAVALLE 1653 - PISO 2°		





232
CNR

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

ITEM I	1	EQUIPO FOTOCOPIADOR. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 5.000 (CINCO MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 60 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE.....		
ITEM I1	1	OFICINA DE FOTOCOPIAS - TALCAHUANO 550 - 7082		
ITEM J	1	EQUIPO FOTOCOPIADOR. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 20.000 (VEINTE MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 60 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE..... DESTINOS:		
ITEM J1	1	SECRETARIA JUDICIAL 3 - TALCAHUANO 550 - OF. 3012/17		
ITEM K	1	EQUIPO FOTOCOPIADOR. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 1.500 (MIL QUINIENTAS). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE..... DESTINOS:		
ITEM K1	1	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - TALCAHUANO 550 - OF. 6052		
ITEM L	2	EQUIPO FOTOCOPIADOR. CANTIDAD DE COPIAS APROXIMADAS POR EQUIPO: 4.000 (CUATRO MIL). VELOCIDAD MÍNIMA: 30 COPIAS / MINUTO. COSTO COPIA..... COSTO COPIA EXCEDENTE..... DESTINOS:		
ITEM L1	1	CUERPO DE PERITOS CONTADORES OFICIALES- BARTOLOME MITRE 718 - PISO 2°		
ITEM L2	1	CUERPO DE PERITOS CALIGRAFOS OFICIALES - BARTOLOME MITRE 718 - PISO 8°		
		<u>CONSIDERACIONES:</u> <u>1.COTIZACIÓN DEL SERVICIO:</u>		





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

	<p>1.1 SE COTIZARÁ EL COSTO UNITARIO DE LA COPIA Y EL VALOR DE LA COPIA EXCEDENTE.</p> <p>1.2 EL COSTO DEL SERVICIO, INCLUIRÁ TODOS LOS CONCEPTOS (MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSUMOS Y/O INSUMOS -TONER, REVELADOR CILINDRO, EXCLUYENDO PAPEL-); ES DECIR QUE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUMINISTRARÁ EXCLUSIVAMENTE EL PAPEL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, EL RESTO CORRERÁ POR CUENTA Y ORDEN DEL ADJUDICATARIO.</p> <p>1.3 A TAL FIN SE DEJA CONSTANCIA QUE EL COSTO SUMINISTRADO, DEBERÁ CUBRIR LA TOTALIDAD DE LAS FOTOCOPIAS INDICADAS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE FOTOCOPIAS QUE SE REALICEN (COPIAS CON MUCHO O POCO CONTRASTE, PLANOS, LIBROS ABIERTOS, FOTOS, DIARIOS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES, ETC.).</p> <p>1.4 LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN INSTALADOS Y FUNCIONANDO, SIN CARGO ADICIONAL.</p>	
	<p><u>2. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:</u></p> <p>2.1 LOS EQUIPOS SERÁN DE ALTO RENDIMIENTO, NUEVOS Y SIN USO, NO REACONDICIONADOS NI REMANUFACTURADOS.</p> <p>2.2 LA TECNOLOGÍA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SERÁ DIGITAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN.</p> <p>2.3 UTILIZARÁ PAPEL OBRA ALISADO DE PRIMERA CALIDAD, DE ENTRE 70 Y 90 GRAMOS/M2.</p> <p>2.4 COPIARÁ EN BLANCO CON LETRAS NEGRAS CUALQUIER TIPO DE ORIGINAL, INCLUSO LIBROS, IMPRESOS ENCUADERNADOS, ETC. DE MANERA NÍTIDA E INALTERABLE, Y PRESCINDIENDO DE MATRICES, NEGATIVOS O PAPELES INTERMEDIOS.</p> <p>2.5 TENDRÁ CAPACIDAD DE AMPLIAR Y REDUCIR ORIGINALES.</p> <p>2.6 ZOOM VARIABLE DE 25 A 400 EN INTERVALOS DEL 1%.</p>	





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

	<p>2.7 TENDRÁ PLATINA FIJA Y ALIMENTACIÓN MANUAL DE PAPEL.</p> <p>2.8 TENDRÁ UN CONTADOR QUE POSIBILITE CONOCER LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO.</p> <p>2.9 SI POR SU ALTURA LOS EQUIPOS, NECESITARAN CONTAR CON UNA BASE (PEDESTAL), EL ADJUDICATARIO DEBERÁ SUMINISTRARLA SIN CARGO ALGUNO.</p> <p>2.10 LOS EQUIPOS DEBERÁN PERMITIR SU UTILIZACIÓN COMO TERMINAL DE IMPRESIÓN CON SU CORRESPONDIENTE CONEXIÓN A RED (ETHERNET 10/100), NO DEBIÉNDOSE ABONAR MAYORES COSTOS POR LA CONEXIÓN DEL EQUIPAMIENTO NI POR LA CONFIGURACIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS.</p> <p>2.11 LOS EQUIPOS DEBERÁN PERMITIR SU UTILIZACIÓN COMO SCANNER GENERANDO ARCHIVOS PDF, PUDIENDO GUARDARLOS EN UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB Y EN UNA CARPETA DE RED.</p> <p>2.12 ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO A DOS CARAS (DOBLE FAZ), PERMITIENDO ESTE REALIZAR COPIAS DOBLE FAZ TOTALMENTE AUTOMÁTICAS INCLUYENDO LA CARGA Y COPIA.</p> <p><u>PARA LOS ITEMS A, B, C, D, E, F, G y H LOS EQUIPOS DEBERÁN:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• EXTRAER COPIAS DE ORIGINALES TAMAÑO CARTA, A4, OFICIO Y A3.• POSEER DOS (2) BANDEJAS DE ENTRADA DE PAPEL, COMO MÍNIMO, QUE ASEGUREN LA DISPONIBILIDAD DE NO MENOS DE QUINIENTAS (500) HOJAS. <p><u>PARA LOS ITEMS I e J, LOS EQUIPOS DEBERÁN:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• EXTRAER COPIAS DE ORIGINALES TAMAÑO CARTA, A4, OFICIO Y A3.• POSEER CUATRO (4) BANDEJAS DE ENTRADA DE PAPEL, COMO MÍNIMO, QUE ASEGUREN LA DISPONIBILIDAD DE NO MENOS DE DOS MIL (2000) HOJAS.	
--	---	--





235

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

		<ul style="list-style-type: none">• DISPONER ABROCHADORA / ACABADORA INCORPORADA. <p><u>PARA LOS ITEMS K y L, LOS EQUIPOS DEBERÁN:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• EXTRAER COPIAS DE ORIGINALES TAMAÑO CARTA, A4, OFICIO Y A3.• POSEER CAPACIDAD DE COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN A TODO COLOR.		
		<p><u>3. COMPROMISOS DEL OFERENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• DEBERÁ PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN VALIDA QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE FABRICANTE, REPRESENTANTE OFICIAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO.• INFORMARÁ ACERCA DEL TAMAÑO MÁXIMO DE LOS ORIGINALES QUE ADMITE EL EQUIPO OFERTADO.• INDICARÁ LA MARCA Y PROCEDENCIA DE LOS EQUIPOS COTIZADOS, ADJUNTANDO CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS QUE ILUSTREN ACERCA DE SUS CARACTERÍSTICAS Y PRESTACIONES, EN IDIOMA ESPAÑOL.• ACOMPAÑARÁ UN LISTADO DE AL MENOS CINCO (5) USUARIOS QUE HAYAN ADQUIRIDO Y/O LOCADO EQUIPOS IGUALES A LOS OFERTADOS CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDA REALIZAR LAS CONSULTAS Y AVERIGUACIONES QUE SEAN NECESARIAS.• LAS VELOCIDADES DE COPIADO CONSIGNADAS, SE CONSIDERARÁN EN FORMATO A4 EN COPIA LANZADA.• LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TENDRÁ DERECHO A EXIGIR EL REEMPLAZO DEL EQUIPAMIENTO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, A LOS FINES DE GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, POR CADA TRES (3) SERVICIOS REITERADOS DURANTE EL TRANCURSO DE TREINTA (30) DÍAS, POR INCONVENIENTES TÉCNICOS.		
		<p><u>4. PLAZO DE ENTREGA , INICIO DEL SERVICIO Y DURACION DEL CONTRATO:</u></p>		





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

		<p><u>4.1 PLAZO DE ENTREGA</u> LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p><u>4.2 INICIO DEL SERVICIO</u> EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DEL MES SIGUIENTE AL QUE SE COMPLETE LA ENTREGA E INSTALACIÓN A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN.</p> <p><u>4.3 DURACION DEL CONTRATO</u> A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL TÉRMINO QUE DEMANDEN LA ENTREGA E INICIO DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1 Y 4.2 DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y HASTA CONSUMAR TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
		<p><u>5. RECONOCIMIENTO DE GASTOS:</u></p> <p>NO SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN EL PRESENTE PLIEGO.</p> <p><u>6. DOCUMENTACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO, CON SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE Y CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ESTATUTO DEBERÁ EXCEDER EL PERÍODO DE GARANTÍA SOBRE LA TOTALIDAD DEL SISTEMA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO. EL OBJETO SOCIAL CONTEMPLARÁ CON PRECISIÓN LA VIABILIDAD DE DESARROLLOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EL REQUERIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN.• EN EL CASO EN QUE LA PROPUESTA SEA FIRMADA POR UNO O MAS REPRESENTANTES LEGALES DEL OFERENTE, SE INCLUIRÁ COPIA AUTENTICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE LAS ACTAS O RESOLUCIONES DE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS U OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA	





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

PERSONERÍA Y FACULTADES DE DICHS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPUESTA.

7. ASPECTOS LEGALES:

VENCIDO EL PLAZO ORIGINARIO Y DE LAS PRÓRROGAS, EN SU CASO, SIN QUE LA ADJUDICATARIA HAYA CUMPLIDO CON EL COMIENZO DE LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA.

EN EL PRIMER SUPUESTO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DEL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA SIETE (7) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE TRES (3) DÍAS.

SI NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO. LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO, SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR.

A PARTIR DEL COMIENZO DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL MISMO, ATENCIÓN INDEBIDA DE RECLAMOS POR FALLAS EN LOS EQUIPOS O EN LA DEMORA DE LA ENTREGA DE SUMINISTROS E INSUMOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DEL TRES POR CIENTO (3%) DE LA FACTURACIÓN DEL MES POR CADA MÁQUINA Y DÍA EN QUE INCURRIERA EN FALTA EN CADA UNO DE LOS HECHOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS.

8. CRITERIO PARA ADJUDICAR:

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR RENGLÓN COMPLETO, Y RECAERÁ EN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y EL AJUSTE DE LA





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

	<p>PROPUESTA A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p><u>9. REPRESENTANTE TÉCNICO DEL OFERENTE:</u></p> <p>LOS REPRESENTANTES TÉCNICOS COORDINARÁN TODOS LOS ASPECTOS QUE DEBEN CONFORMAR EL PLAN DE INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, DEBIENDO AGREGAR EN LA OFERTA EL CURRÍCULUM DE LA/S PERSONA/S DESIGNADA/S.</p> <p><u>10. CAPACITACIÓN:</u></p> <p>EL OFERENTE INCLUIRÁ EN SU PRESENTACIÓN UN "PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN" DESTINADO A CUBRIR ASPECTOS DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL QUE TENDRÁ A SU CARGO LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, HASTA LOGRAR UNA ADECUADA ASIMILACIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS SOBRE LAS DISTINTAS PRESTACIONES QUE BRINDA EL EQUIPAMIENTO.</p> <p><u>11. ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. SE EFECTUARÁ UNA VISITA MENSUAL A FIN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DEL MISMO.2. EL ADJUDICATARIO PRESTARÁ ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL POR DESPERFECTOS DENTRO DE LAS TRES (3) HORAS DE PRODUCIDO EL RECLAMO EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS Y PARA LOS RECLAMOS EFECTUADOS FUERA DEL HORARIO MENCIONADO, SE PRESENTARÁ A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE; ANTE LA NECESIDAD DE PROCEDER AL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO DEL ORGANISMO PARA SU REPARACIÓN, DEBERÁN DEJAR INSTALADO - DENTRO DE LAS 24 HORAS- UNO EN SU REEMPLAZO DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS EN FORMA PROVISORIA, ESTABLECIENDO EL PLAZO MÁXIMO PARA CUALQUIER REPARACIÓN EN VEINTE (20) DÍAS, DEBIENDO -EN CASO DE EXCEDER EL TÉRMINO- INSTALAR OTRO EQUIPO NUEVO	
--	---	--





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

		<p>SIN USO Y DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS.</p> <p>3. EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR INCONVENIENTES CON EL FABRICANTE PARA LA OBTENCIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>4. EL RECLAMO DE ASISTENCIA TÉCNICA SE EFECTUARA TELEFÓNICAMENTE O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE MAIL QUE INDIQUE EL ADJUDICATARIO, EL CUAL OTORGARA AL REQUIRENTE UN NUMERO DE INCIDENTE PARA SU POSTERIOR SEGUIMIENTO. EL RECLAMO INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• FECHA Y HORA• DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA• OFICINA AFECTADA• DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO PARA EL ADJUDICATARIO. <p>5. ANTE CADA RECLAMO EL ADJUDICATARIO DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR A LA OFICINA QUE EFECTUÓ EL RECLAMO UN INFORME QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROBLEMA, SU CAUSA Y SOLUCIÓN PROPUESTA.• PERSONAL QUE SE ASIGNÓ PARA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.• PROBLEMAS QUE SE PRESENTARON DURANTE LA RESOLUCIÓN.• RECOMENDACIONES.• FECHA Y HORA DE RESOLUCIÓN. <p>6. ADEMÁS EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO UNA PLANILLA RESUMEN CON LOS INCIDENTES ACONTECIDOS. EL INFORME DEBERÁ CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO, SU UBICACIÓN, SERVICIO REALIZADO, SI SE REEMPLAZO ALGÚN COMPONENTE Y/O INSUMO, EL DETALLE DE LOS MISMOS Y FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL INCIDENTE.</p> <p>7. APERCIBIMIENTOS LOS APERCIBIMIENTOS SERAN FORMULADOS POR ESCRITO EN EL LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCA, O POR MEDIO DE OTRA COMUNICACIÓN FEHACIENTE.</p>	
--	--	---	--





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019



		SERA CAUSAL DE APERCIBIMIENTO TODA FALTA DE REEMPLAZO DE EQUIPO Y/O EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.		
		<p><u>12.DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS</p>		





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

		<p>A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).</p> <p>g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p>h) ACREDITAR LO REQUERIDO EN LOS PUNTOS (3,6,9 Y 10).</p> <p><u>13. COBERTURA DE ACCIDENTES DE RIESGOS DEL TRABAJO</u></p> <p>SIEMPRE QUE EXISTA INGRESO DE PERSONAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS O SERVICIOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL CERTIFICADO DE COBERTURA EMITIDO POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, LA CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA DURANTE EL TRANCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>LOS ADJUDICATARIOS QUE REVISTAN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EMITIDA POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA A PAGARSE BAJO LA FORMA DE "RENDA DIARIA", ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA, Y GASTOS DE SEPELIO, CUBRIENDO LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS RIESGOS IN ITINERE, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y NORMATIVA REGLAMENTARIA. LAS PÓLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LA CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p>	
		<p><u>CONSULTAS</u></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIO AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>	





242

Corte Suprema de Justicia de la Nación

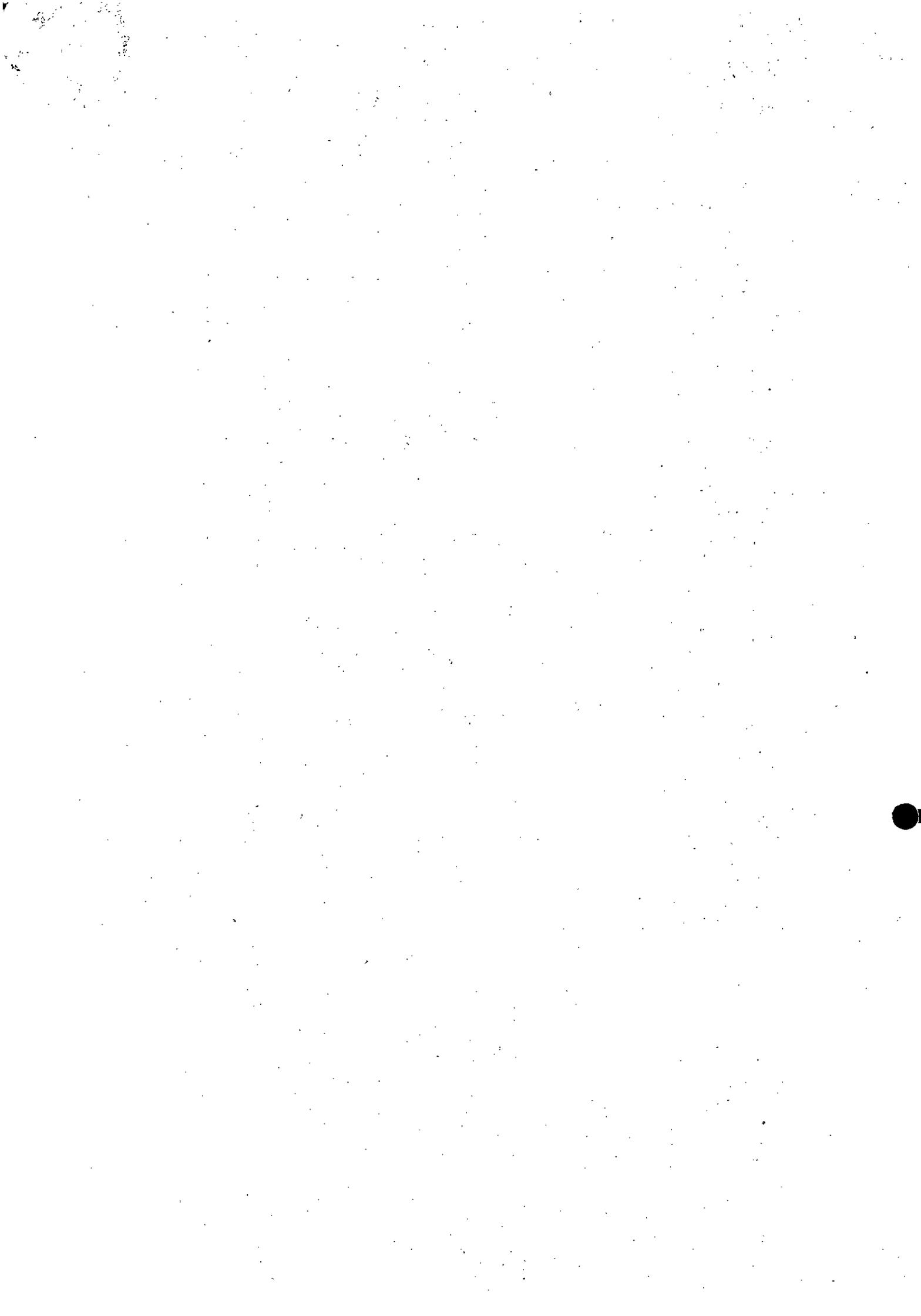
Expediente n° 3344/2019

		<p style="text-align: center;"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p style="text-align: center;"><u>LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p style="text-align: center;">DE ACUERDO A LO INDICADO EN CADA ITEM Y/O EN DESTINO A DESIGNAR POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS</p>		
--	--	---	--	--

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :

.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

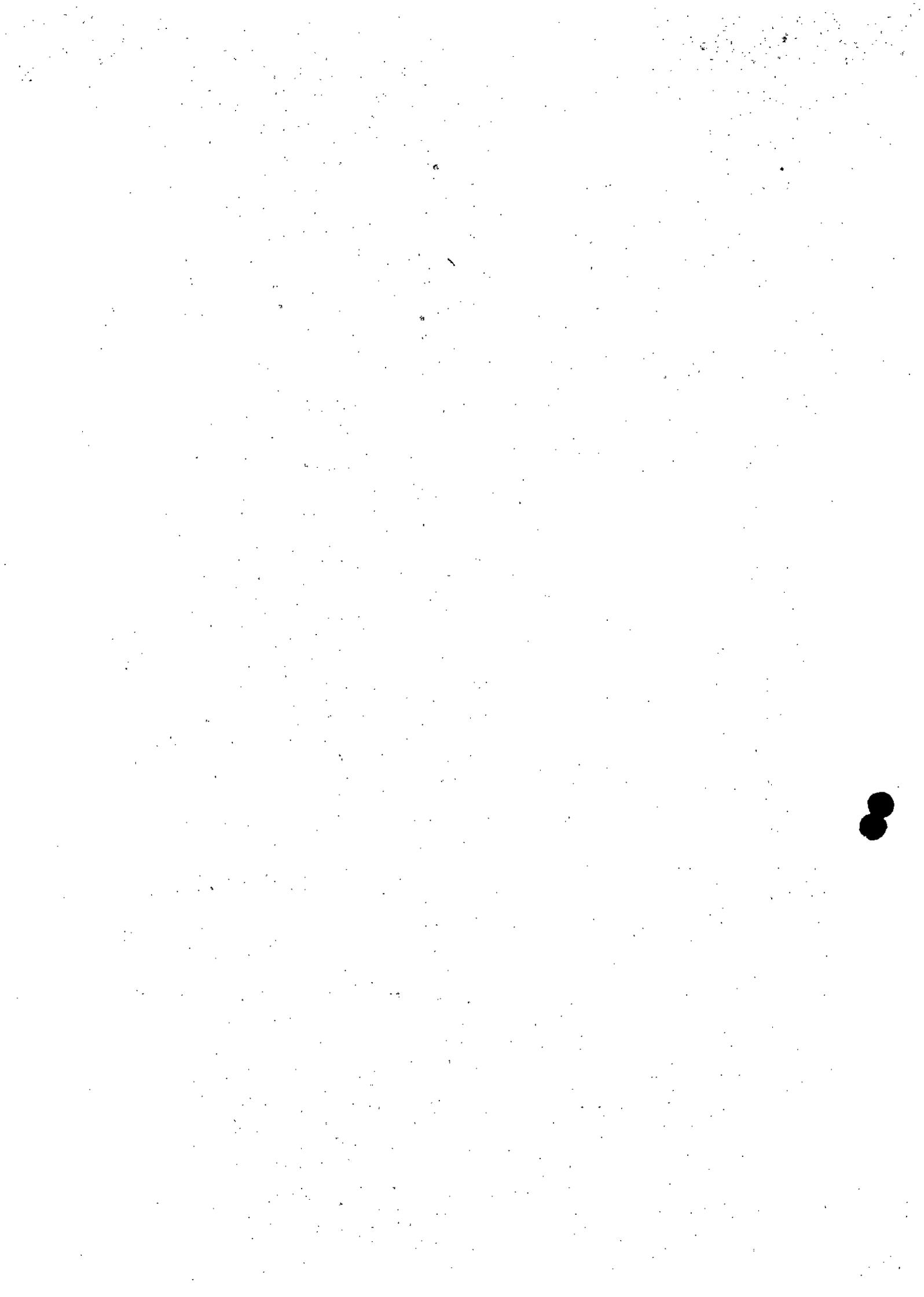
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).





244

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

7º) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en “LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS”.

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

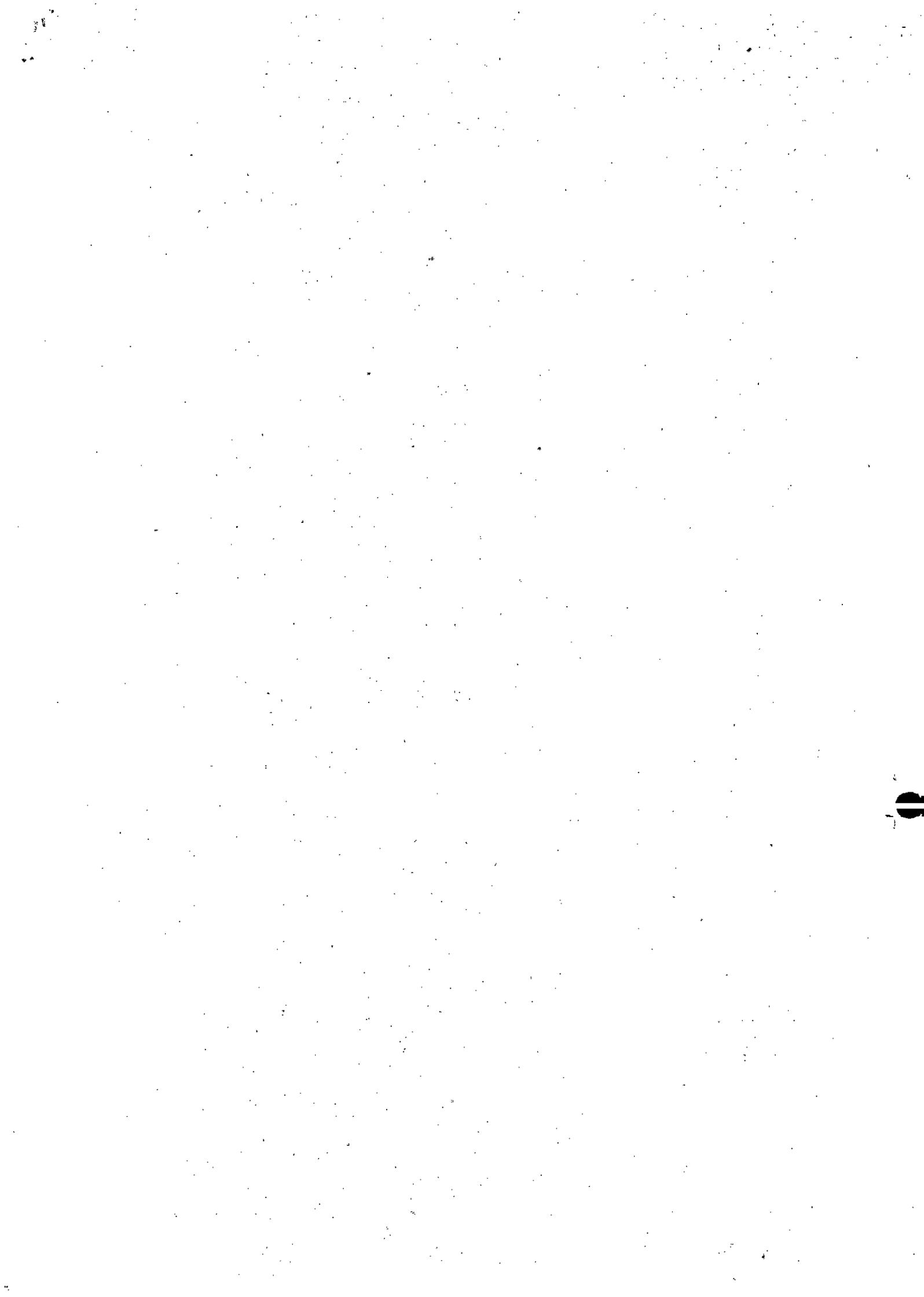
18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional mediante el decreto nro. 800/2018.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.





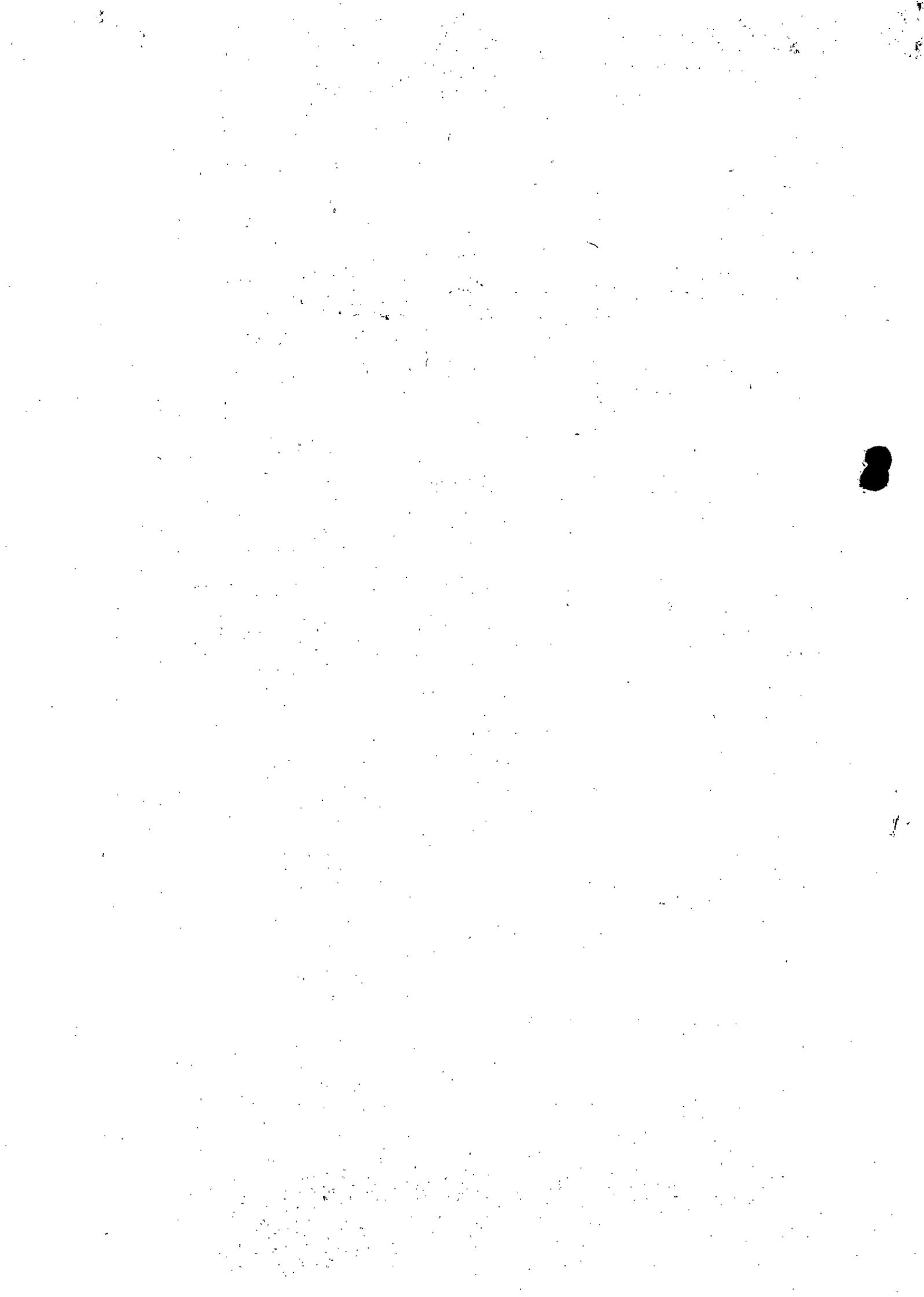
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 3344/2019



EXPEDIENTE N°: 3344 / 2019	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>Licitación Pública</i> <i>del 228/2020</i>	FECHA <i>02/09/2020</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 33.355.800,00</i>	ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA RETIRO DE PLIEGOS SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 -PISO 6°.- OFICINA 6135-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
PLAZO DE ENTREGA: VER PUNTO 4 DE LAS CONSIDERACIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCION DE COMPRAS Contratación Directa: 1 día de publicación.	
ORGANISMO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO INDICADO EN CADA ITEM Y/O EN DESTINO A DESIGNAR POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS	Licitación Privada: 2 días de publicación. Licitación Pública: 3 días de publicación.	
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 16.678,00</i>	TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

Q





Corte Suprema de Justicia de la Nación

<u>Procedencia:</u> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCION DE COMPRAS ; TALCAHUANO 550 - 6° PISO - OFICINA 6135 1013 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	<u>Fecha:</u> 31 DE JULIO DE 2020
--	---

REF.: EXPEDIENTE NRO. : 3344/2019
LICITACION PÚBLICA NRO.: 228/2020
CIRCULAR ACLARATORIA NRO.: 1

POR LA PRESENTE, EN RELACION AL **EXPEDIENTE NRO. 3344/2019** POR EL QUE TRAMITA LA **LICITACION PÚBLICA NRO. 228/2020** REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN TÉCNICA DE CINCUENTA Y OCHO (58) EQUIPOS FOTOCOPIADORES CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES; INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

CONSULTA 1

Atento diversas consultas relacionadas con el ajuste de las cláusulas para su cumplimiento por medios electrónicos de determinadas instancias se deja constancia que:

1.01 VENTA DE PLIEGO:

Se realizará mediante transferencia bancaria a la cta. cte. 3669/8 (CBU 0290005600000000366982), radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal n° 5, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación - CUIT: 30-70087611-6. Una vez formalizada la misma, se deberá enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, informando razón social, domicilio, teléfono, Número de expediente y N° de Licitación, a fin de confeccionar el recibo correspondiente, que les será remitido vía mail. Departamento de Tesorería- Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA.
Tel.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382.

1.02 RETIRO/ENTREGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El recibo de venta del pliego emitido por el Departamento de Tesorería deberá ser remitido al mail compras@csjn.gov.ar, indicando en el asunto el número de expediente y de licitación, a fin de entregar digitalmente el pliego de bases y condiciones por esa vía.

1.03 NOTIFICACIONES:

Se deja constancia que la casilla de e-mail desde la que sea solicitado el pliego será considerada válidamente constituida para todas las comunicaciones en el marco de la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

licitación, la cual podrá ser modificada al momento de presentación de la oferta. En caso de no informarse otra casilla servirá para la totalidad de notificaciones y comunicaciones efectuadas en el marco del presente proceso licitatorio.

Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida de conformidad con el párrafo precedente se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

1.04 CONSULTAS

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla compras@csjn.gov.ar dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para ser tramitada por el organismo, indicando en el asunto del mail el número de expediente y de licitación y la palabra "CONSULTA". La Subdirección de Compras responderá "recibido" como constancia de recepción, debiendo reenviarse en caso de no obtener la misma dentro del siguiente día hábil.

1.05 NOVEDADES

A efectos del seguimiento de las novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Al respecto se deja constancia que en la dirección web indicada se visualiza la documentación relacionada con la presente licitación -resoluciones, pliego, circulares aclaratorias, acta de apertura, dictamen de preadjudicaciones, etc-.

1.06 GARANTIA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 34, del régimen de aplicación que establece las formas de garantía y autoriza en su inciso f) a constituir las por seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del reglamento, podrán aceptarse pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien se reserva la facultad de verificar las mismas y en cuyo caso deberán incluirse en la oferta la impresión correspondiente y remitirse el documento electrónico a compras@csjn.gov.ar para su constatación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

1.07 CERTIFICACIONES

En caso de corresponder presentar certificaciones correspondientes a la documentación que se presenta en copia, para el caso que persista la situación que las escribanías no estén prestando servicios -atento al aislamiento preventivo y obligatorio ordenado por el decreto 576/2020-, dicha documentación podrá ser suplida al momento de la presentación de la oferta por una declaración jurada mediante la cual, el oferente exprese que la documentación presentada es fiel a su original y, posteriormente, para el caso de resultar preadjudicatario, acompañar la documentación debidamente certificada una vez notificado del dictamen de la comisión de preadjudicaciones.

1.08 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 50, del régimen de aplicación, las ofertas deberán ser presentadas en sobre, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, en la Subdirección de Compras sita en Talcahuano 550, Piso 6, Oficina 6135 -CABA-, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13y30hs. Se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y contendrán, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y hora de apertura.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, podrán ser presentadas directamente por el oferente o un tercero que este designe o hacerse de manera indirecta, por correo o servicio de transporte, pero deberá considerar hacerlo con la antelación debida en atención que a partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. No serán recibidas las ofertas que se entreguen con posterioridad a la hora establecida para su presentación, independientemente de los motivos que hayan originado la demora.

1.09 APERTURA DE OFERTAS

De conformidad con el art. 61, Inciso 62, del régimen de aplicación, en el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que lo soliciten.

Atento las especiales circunstancias de restricción de circulación y salud pública imperantes con motivo del COVID-19, se habilitará a los interesados que lo soliciten por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar los datos para



Corte Suprema de Justicia de la Nación

presenciar de manera virtual -mediante la plataforma zoom y/o cualquier otra que se indique- el acto de apertura de ofertas, procediéndose a la lectura y exhibición por la cámara de todos los datos que los funcionarios intervinientes consideren relevantes.

Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo, dejándose constancia de quienes hayan presenciado el acto virtualmente.

En caso de requerir visualizar personalmente las mismas deberá solicitar por correo electrónico a compras@csjn.gov.ar se le asigne un horario para tomar vista de las actuaciones en días subsiguientes y previo a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de evitar el aglomeración de personas en dependencias de Corte.

SIN OTRO PARTICULAR, SALUDO A UD. ATENTAMENTE.



Cdora. MARCELA K. GILMAN
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN